



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2025-GM/MDCH**

Chaclacayo, 15 de enero de 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 012-2025-SGACP-GAF/MDCH de fecha de recepción 09 de enero de 2025 emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Memorandum N° 0024-2025-MACV-GPP/MDCH de fecha de recepción 10 de enero de 2025 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 040-2025-SGACP-GAF/MDCH de fecha de recepción 10 de enero de 2025 emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Informe N° 005-2025-GAF/MDCH de fecha 13 de enero de 2025 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 015-2025-GAJ/MDCH de fecha de recepción el 15 de enero de 2025 emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica; referido a la aprobación del Proyecto del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con su sujeción al ordenamiento jurídico";

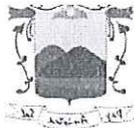
Que, la Ley N° 30225 (ahora compendiado en el TUO aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF) establece las normas orientas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se anuncian en la Ley;

Que, la misma norma, en su artículo 15°, numeral 15.1, 15.2 y 15.3, respecto al Plan Anual de Contrataciones señala "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por el Decreto Supremo N° 168-2020-EF publicado el 30 de junio de 2020, en su artículo 6°, numerales 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 en relación al Plan Anual de Contrataciones señala: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, por su parte, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, cuya formalización fue aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece disposiciones complementarias sobre el Plan Anual de Contrataciones, esto es, para la planificación y formación, criterios para cuantificar las necesidades, el





contenido y la aprobación del PAC. Esta Directiva, en su numeral 6.1 establece que: "El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad", en su numeral 7.4 – 7.4.1. señala que "El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad", agrega que "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA"; y , finalmente, en relación a la publicación precisa que el registro y la publicación en el SEACE está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y cuenten con acceso al módulo PAC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2025-ALC/MDCH, de fecha 03 de enero de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, por el monto total de S/ 23,987,776.00 (VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, con Informe N° 012-2025-SGACP-GAF/MDCH de fecha de recepción 10 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la cobertura presupuestal para la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través del Memorándum N° 0024-2025-MACV-GPP/MDCH de fecha de recepción 10 de enero de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgo la cobertura presupuestal para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2025;

Que, con Informe N° 040-2025-SGACP-GAF-MDCH de fecha 10 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación del proyecto del Plan Anual de Contratación para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Municipalidad de Chaclacayo;

Que, asimismo, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 005-2025-GAF/MDCH de fecha de recepción 13 de enero de 2025, remite a este Despacho para conocimiento y aprobación el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025;

Que, con Informe Legal N° 015-2025-GAJ/MDCH de fecha de recepción 15 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que al estar conforme a lo establecido en el TUO de la ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado, su reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, se advierte que existe un marco legal que habilita la emisión de la Resolución para la APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, la misma que debe de ser aprobado por el Gerente Municipal en atención a las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 040-2023/MDCH de fecha 17 de enero de 2023 el mismo que señala "DESCONCENTRAR, y DELEGAR a partir de la fecha de las facultades del titular del Pliego en los siguientes funcionarios (...) Gerencia Municipal en el numeral 2 del Artículo II establece, Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el ejercicio Fiscal 2025 conforme al siguiente detalle:**

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANC.	VALOR ESTIMADO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

01	LICITACION PUBLICA	BIEN	ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR, Y HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES DE 500 GR PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE - PVL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 905,477.67	ENERO
02	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) EN SUS MODALIDADES DE COMEDORES POPULARES, HOGARES - ALBERGUES, ADULTOS EN RIESGO Y OLLAS COMUNES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 1,290,463.00	ENERO
03	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA - PANTBC, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025	RECURSOS ORDINARIOS	S/164,251.00	ENERO
04	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	INVERSIONES IOARR	REPOSICION DE CAMION CISTERNA EN LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO, CENTRO POBLADO DISTRITO DE CHACLACAYO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 320,000.00	FEBRERO
05	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	PROYECTO DE INVERSION PUBLICA - PIP	MEJORAMIENTO DEL PARQUE VILLA EL ROSARIO UBICADO EN LA CALLE 2 DE LA ASOCIACION VILLA EL ROSARIO	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 200,000.00	FEBRERO
06	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	INVERSIONES IOARR	REPOSICION DE ESCALERA PEATONAL PARA EL ACCESO A LA AGRUP. VECINAL LA ESTRELLA	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 200,000.00	FEBRERO
07	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	INVERSIONES IOARR	NUEVAS BARANDAS Y PASAMANOS DE ACERO INOXIDABLE GALVANIZADO PARA ESCALERAS Y CALLES PRINCIPALES DEL AA.HH. VILLA MERCEDES	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 140,000.00	FEBRERO
08	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	INVERSIONES IOARR	REHABILITACION DE PISTA Y VEREDAS EN LA CALLE LAS GOLONDRINAS DEL CENTRO POBLADO DE CHACLACAYO, DISTRITO DE CHACLACAYO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 430,000.00	FEBRERO
09	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	INVERSIONES IOARR	MEJORAMIENTO DE PARQUE Y ALAMEDA DE LA AGRUPACION CULTURA Y PROGRESO	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 60,000.00	FEBRERO
10	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	INVERSIONES IOARR	TECHADO Y CONSTRUCCION DE TRIBUNAS EN LA CANCHAS DE FORNTON Y BASQUET; Y LA RENOVACION DE LOS TABLEROS DE MANERA POR TABLEROS ACRILICOS, EN LA LOSA DEPORTIVA DE ALFONSO COBIAN	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 60,000.00	FEBRERO





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

11	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	PROYECTO DE INVERSION PUBLICA - PIP	RECUPERACION Y RECONVERSION DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN LA URBANIZACION LA ENSENADA DE LA ASOC. PRO VIVIENDA DE EMPLEADOS CIVILES DE LA DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR - APROVECGI	RECURSOS DETERMINADOS	S/130,000.00	FEBRERO
12	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	INVERSIONES IOARR	MEJORAMIENTO DE LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH. CERRO VECINO HUASCATA	RECURSOS DETERMINADOS	S/120,000.00	FEBRERO
13	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	PROYECTO DE INVERSION PUBLICA - PIP	PERFORACION E IMPLEMENTACION DE UN POZO DE EXTRACCION DE AGUA SUBTERRANEA Y CONSTRUCCION DE UN RESERVORIO DE AGUA POTABLE PARA ABASTECER LOS SECTORES 4 Y 5 DEL DIST. DE CHACLACAYO	RECURSOS DETERMINADOS	S/175,000.00	FEBRERO
14	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICION DE VESTUARIO Y PRENDAS DIVERSAS PARA PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO	RECURSOS DETERMINADOS	S/89,000.00	MARZO
15	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO	RECURSOS DETERMINADOS	S/476,032.00	MARZO
16	ACUERDO MARCO	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS DIVERSAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO	RECURSOS DETERMINADOS	S/104,142.00	MARZO
17	ACUERDO MARCO	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO	RECURSOS DETERMINADOS	S/95,000.00	MARZO

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que la Sub gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, cumpla con publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO  
  
 Abog. Lourdes G. Enciso Huarac  
 GERENTE MUNICIPAL